



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA**

**Cuentas Anuales PYMES a 31 de Diciembre de 2019**

**(Junto con el Informe de Auditoría)**

**CAPITAL CONSULTING AUDITORÍA Y GESTIÓN, SLP  
K2 AUDITORES, SLP  
D. ALCIBIADES TRANCHO LEMES**

Avda. Rafael Cabrera, 18 - 6ºA

35002 Las Palmas de G.C. - Las Palmas

Tlf.: 928.98.15.28 - 616.37.70.19

Fax: 928.98.07.66 - 911.41.24.38

E-mail: [administracion@capital-consulting.es](mailto:administracion@capital-consulting.es)

Web: [www.capital-consulting.es](http://www.capital-consulting.es)



---

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los miembros del Pleno de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa**, por encargo del Presidente del Comité Ejecutivo.

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales pymes de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa** (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos pymes) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales pymes adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales pymes* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales pymes en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales pymes del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales pymes en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### **Subvenciones: Correlación de ingresos y gastos**

La **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa** es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, por lo que gran parte de los ingresos provienen de subvenciones concedidas por distintos Organismos Públicos con fines específicos para el desarrollo de las distintas funciones que conforman su actividad.

La verificación del epígrafe de la cuenta de resultados *Ingresos de la actividad propia*, es un aspecto relevante en nuestra auditoría en tanto que hay una correlación directa con los distintos gastos asociados a cada uno de los proyectos asignados, por lo que hemos considerado que existe el riesgo de que los ingresos no estén correlacionados con los gastos o no estén registrados en el periodo adecuado por errores en el corte de las operaciones.

Como parte de nuestro trabajo hemos realizado distintos procedimientos que dan respuesta a dicho riesgo como son el análisis de la evolución de las subvenciones de explotación concedidas, comprobación de las subvenciones ejecutadas en el ejercicio, comprobación del corte de operaciones en la imputación del ingreso al ejercicio, revisando la adecuada correlación entre ingresos y gastos, circularización a terceros y comprobación de la no duplicidad de gastos registrados en varias subvenciones a través de la contabilidad analítica. Además, en referencia a este ejercicio 2019, hemos analizado la concesión de una subvención registrada en el activo corriente por importe de 111.258 euros, así como su contrapartida en el pasivo corriente como deuda transformable en subvención, acorde al criterio establecido en su concesión.

## **Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales pymes**

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales pymes adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales pymes libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales pymes, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales pymes**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales pymes en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales pymes.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales pymes, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales pymes o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales pymes, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales pymes representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

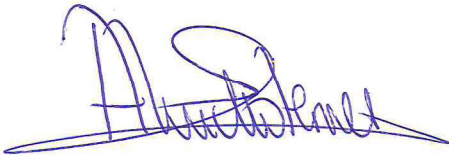
Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos

significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales pymes del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Capital Consulting Auditoría y Gestión, SLP**  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S2167)



**Alcibiades Trancho Lemes**  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° 22.267)

24 de Diciembre de 2020



Firmado digitalmente por  
45530477E ALCIBIADES  
TRANCHO (R: B76135201)  
Fecha: 2020.12.24 11:56:28 Z